

EDUCADORES POPULARES. REALIDAD SOCIAL Y JURÍDICA EN EL ECUADOR

POPULAR EDUCATORS. SOCIAL AND LEGAL REALITY IN ECUADOR

Ariana Florangel Moran Vinueza¹
Geovanna Elizabeth Murillo García²
Heidi María Hidalgo Angulo³

Recibido: 2024-08-24 / Revisado: 2024-10-28 / Aceptado: 2024-11-15 / Publicado: 2025-01-01

Forma sugerida de citar: Moran-Vinueza, A., Murillo-García, G. y Hidalgo-Angulo, H. (2024). Educadores populares. Realidad social y jurídica en el Ecuador. *Revista Científica Retos de la Ciencia*. 9(19). 125-135. <https://doi.org/10.53877/rc9.19-557>

RESUMEN

Este trabajo se realizó con la finalidad de describir la vulneración de derechos laborales de los educadores populares comunitarios en Ecuador, evaluando el impacto socioeconómico en sus vidas y considerando la responsabilidad del Estado en la garantía de la protección de sus derechos, conforme a la normativa vigente. A partir de ahí que, se visibiliza la situación laboral de los educadores populares, así como sus implicaciones jurídicas y sociales en el marco del reconocimiento y la protección de sus derechos laborales. Se empleó una metodología de investigación mixta, misma que, orientó la aplicación de entrevistas y encuestas a los sujetos de investigación. Los principales resultados evidenciaron la existencia de graves vulneraciones a los derechos fundamentales, ya que, la falta de protección del estado y el incumplimiento de las sentencias judiciales han dejado a los educadores populares sin cobertura de salud y jubilación. Esta problemática, ha afectado al bienestar material y dignidad personal de los investigados, lo cual, ha generado desconfianza en las instituciones encargadas de proteger y garantizar los derechos.

Palabras clave: educadores populares, realidad social, derechos laborales.

ABSTRACT

This study was conducted to describe the violation of labor rights of community popular educators in Ecuador, evaluating the socioeconomic impact on their lives, and considering the responsibility of the State in guaranteeing the protection of their rights in accordance with current regulations. From this perspective, the labor situation of popular educators is brought to light, along with its legal and social implications in the framework of the recognition and protection of their labor rights. A mixed research methodology was used, guiding the

¹Estudiante de Derecho de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Facultad de Ciencias Sociales Derecho y Bienestar, Carrera Derecho. Ecuador. arianamorán2001@gmail.com / <https://orcid.org/0009-0000-7958-4472>

²Estudiante de Derecho de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. Facultad de Ciencias Sociales Derecho y Bienestar. Carrera Derecho. Ecuador. Geomg06@gmail.com / <https://orcid.org/0009-0005-2704-0453>

³Doctora en Ciencias Sociales y Jurídicas. Universidad Laica Eloy Alfaro De Manabí. Facultad de Ciencias Sociales Derecho y Bienestar. Carrera Derecho, Manta, Ecuador, heidi.hidalgo@uleam.edu.ec / <https://orcid.org/0000-0001-5318-2715>

application of interviews and surveys to the research subjects. The main results revealed the existence of serious violations of fundamental rights, since the lack state protection and the non-compliance with court rulings have left popular educators without health and retirement coverage. This issue has affected the material well-being and personal dignity of the individuals studied, leading to mistrust in the institutions responsible for protecting and guaranteeing rights.

Keywords: popular educators, social reality, labor rights.

INTRODUCCIÓN

Los educadores populares comunitarios en el Ecuador han jugado un importante papel en el desarrollo de la educación en sectores marginados, principalmente, en comunidades rurales. Sin embargo, a pesar de su contribución social, han sido excluidos de ciertos derechos laborales fundamentales, tales como el acceso al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y los fondos de reserva. Esta problemática ha afectado directamente a la estabilidad económica y al bienestar social de los educadores populares, muchos de los cuales enfrentan grandes dificultades para acceder a servicios de salud y a una jubilación digna. Cabe señalar que, esta situación continúa a pesar de existir sentencias ejecutoriadas que reconocen sus derechos. Entonces, el incumplimiento por parte del Estado les mantiene en una situación de vulnerabilidad.

El análisis de la vulneración de derechos laborales de los educadores populares comunitarios, conlleva a reconocer las consecuencias socioeconómicas y jurídicas de la referida vulneración, así como, de la responsabilidad del Estado para garantizar la protección de los derechos de estos trabajadores desde la responsabilidad del Estado en la protección de sus derechos laborales, en concordancia con los principios de equidad y justicia social consagrados en la normativa nacional e internacional, y la contradicción entre las leyes laborales vigentes y la realidad que enfrentan los sujetos de estudio. Asimismo, se abordan principios establecidos en convenios de la declaración universal de los Derechos Humanos, que subrayan la importancia de garantizar condiciones laborales justas y dignas para todos los trabajadores, y las normativas laborales vigentes en el Ecuador, y cómo estas no han sido aplicadas a los educadores populares y contenido de las sentencias relacionadas con este caso.

Inicialmente, se analiza la situación de los educadores populares a través de datos cuantitativos y cualitativos, con el objetivo de entender las dificultades que enfrentan en cuanto a la vulneración de sus derechos laborales. Posteriormente, se analizaron los resultados para identificar las principales deficiencias en la aplicación de las normativas laborales que afectan a los sujetos de estudio, y se discutieron las consecuencias de su incumplimiento, lo que permitió plantear posibles soluciones de mejora.

En la investigación realizada por De la Rosa (2011), acerca de “Estudio de la vulneración de los derechos consagrados en la constitución y las leyes que sirva como instrumento de defensa a favor de los educadores populares comunitarios de la provincia de Santa Elena”, se determinó que en el nombre dado a los trabajadores populares comunitarios ha servido para negarles sus derechos, ya que no reciben un sueldo básico ni los beneficios que estipula la ley, por lo que, se propone iniciar acciones legales contra el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), responsable de transferir los recursos económicos para pagar a las madres comunitarias, y contra la Dirección Provincial de Educación de Santa Elena, que supervisa el programa de Profesores Populares Comunitarios.

En el suplemento del 31 de diciembre de 2019 la Asamblea Nacional de Ecuador, dispuso en una disposición transitoria que el Ministerio de Educación, en un plazo de 90 días debía levantar un catastro de los educadores comunitarios y presentarlo al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), en cumplimiento de la Sentencia 29-16-SEP de la Corte Constitucional. Además, se estableció que, tras presentar el catastro y hasta el final del ejercicio fiscal 2020, el Ministerio de Educación debería cumplir con todas las obligaciones pendientes hacia estos educadores.

Por otra parte, Radio Visión Cuenca Ecuador (2020) en un artículo “Educadores populares y comunitarios entregan propuesta para que se cumplan sus derechos a la Seguridad Social” señaló que para la preparación del informe para el segundo debate de la Ley de Educación Orgánica Intercultural (LOEI), la Comisión de Educación organizó talleres para recibir aportes sobre esta Ley, abordando el derecho a la seguridad social de educadores populares, quienes han denunciado la no afiliación y pago de aportes al IESS por parte del Ministerio de Educación. Una disposición transitoria en discusión establece un plazo de 60 días para que el IESS, cobre las deudas por fondos de reserva en 13 provincias, mientras que los ministerios de Educación y de Economía deberán hacer los ajustes presupuestarios necesarios. En caso de incumplimiento, el Contralor General podrá bloquear fondos para garantizar el pago.

Dávila (2024), en su investigación “Educadores comunitarios denuncian falta de pago e incumplimiento de sentencia de la CC” declaró que la Comisión del Derecho al Trabajo solicitará que los ministerios de Educación, Finanzas y el IESS comparezcan para explicar el incumplimiento de una sentencia de la Corte Constitucional que ratificó los derechos de los educadores comunitarios. Jaime Chicaiza, representante de los educadores, denunció el incumplimiento de la ley que en el 2021 garantizó estos derechos, y condenó las violaciones contra este sector. La Corte Constitucional había ordenado que en un plazo de 90 días se validen los registros y valores pendientes para que Finanzas asigne el presupuesto necesario, pero, esto no se ha cumplido, por lo que la comisión exige el respectivo seguimiento.

El reconocimiento de los derechos de los educadores populares es indispensable para garantizar su bienestar y la calidad de la educación que imparten, lo que a su vez impacta en el desarrollo social de las comunidades en las que trabajan, por lo que abordar este tema es de importancia e interés, para visibilizar una deuda que tiene el Estado ecuatoriano hacia estos educadores y promover una discusión más amplia sobre la necesidad de reformar políticas públicas que los protejan.

MATERIALES Y MÉTODOS

La presente investigación adopta un enfoque cuanti-cualitativo, lo que permite combinar la recopilación y el análisis de datos numéricos con la exploración en profundidad de las experiencias de los educadores populares buscando no solo cuantificar la magnitud de las vulneraciones a los derechos de estos educadores, sino también comprender el contexto social y jurídico que rodea dichas vulneraciones. El estudio es de tipo descriptivo-explicativo ya que busca describir las características de la realidad social y jurídica de los educadores populares en el Ecuador al mismo tiempo que explica los factores que inciden en la vulneración de sus derechos y a través de la recolección de datos se pretende proporcionar una base sólida para comprender el fenómeno en estudio y proponer soluciones fundamentadas en evidencia. Conjuntamente, es analítica porque se examinará la sentencia No. 029-16-SEP-CC y la resolución No.390-2013 para evaluar la interpretación y aplicación de las leyes laborales.

El diseño es observacional, transversal y documental. El diseño es observacional porque no se modifican variables, sino que se analiza la realidad tal como se presenta, es transversal, ya que, la información se recolecta en un único momento del tiempo; y documental porque incluye un análisis de la normativa legal, sentencias y resoluciones pertinentes al proceso realizado por los educadores populares.

La población de estudio está conformada por educadores populares del Ecuador cuyos derechos han sido vulnerados. En la recolección de datos cuantitativos se utilizó una encuesta aplicada a 40 individuos, misma que fue diseñada con preguntas cerradas para medir la percepción de los afectados respecto a la vulneración de sus derechos. Para el componente cualitativo, se emplearon entrevistas semiestructuradas dirigidas a la abogada, la representante de los afectados y los cuatro educadores seleccionados, con el fin de obtener un análisis más profundo sobre el impacto de las violaciones de derechos y sus implicaciones sociales y jurídicas.

A fin de aplicar los principios éticos en la investigación científica, se suscribieron los respectivos consentimientos informados de los sujetos de investigación, garantizando la confidencialidad de sus datos y el anonimato en la presentación de los resultados. Además, se garantizaron los principios de libertad, autonomía e independencia en la toma de decisiones.

Se aplicaron los siguientes criterios de inclusión: ser educador popular en Ecuador, haber experimentado alguna vulneración de derechos laborales, y estar dispuesto a participar en el estudio, mientras que, los criterios de eliminación fueron: ser educadores que no pudieran participar por motivos de salud u otros motivos. Entre las limitaciones del estudio se identifican el limitado acceso a una muestra más amplia de educadores afectados, lo cual podría debilitar la generalización de los resultados. Además, la disponibilidad y disposición de los participantes para proporcionar información detallada en las entrevistas fue un desafío que pudo influir en la profundidad del análisis cualitativo.

RESULTADOS

El análisis de los resultados evidencia la realidad que enfrentan los educadores populares en Ecuador, a quienes se les ha vulnerado derechos laborales, debido a los retrasos en el pago de sus jubilaciones. Para comprender el impacto de la problemática en el estilo de vida de los investigados, se encuestó a 40 educadores que por varios años están esperando el pago de sus haberes. Cabe señalar que, los investigados han experimentado: problemas financieros, limitado acceso a la atención médica, las fuentes de ingreso alternativas, y la percepción que tienen sobre la respuesta institucional ante esta problemática. Por otra parte, se realizaron entrevistas a educadores afectados y a la abogada defensora.

Tabla 1
Años de espera por los pagos pendientes de la jubilación

Alternativas	Porcentaje
Más de cinco años	0%
Entre 5 y 8 años	41%
Más de 8 años	59%

Nota. La tabla muestra la distribución de las respuestas de los individuos que esperan pagos pendientes de la jubilación.

Uno de los hallazgos más importantes fue el tiempo prolongado de espera por el pago de la jubilación, donde se logró establecer que el 59% de los encuestados ha esperado más de 8 años, mientras que el 41% restante ha esperado entre cinco y ocho años. Esta espera prolongada no solo es una demora injusta en el cumplimiento de sus derechos, sino también una situación angustiante, que profundiza la incertidumbre y afecta la calidad de vida de quienes dedicaron sus años productivos a la educación popular.

Tabla 2
Tipos de dificultades económicas ha enfrentado usted y su familia debido a la falta de estos pagos

Alternativas	Porcentaje
Ambas (necesidades básicas y medicinas / cosas personales)	32,5%
Necesidades básicas	32,5%
Falta de medicinas / cosas personales	27,5%
Ninguna	7,5%

Nota. La tabla muestra las dificultades enfrentadas por los jubilados.

En cuanto al impacto económico el 32,5% de los educadores reportó dificultades para cubrir sus necesidades básicas, mientras que un 27,5% indicó que no puede costear medicamentos y artículos personales, y un 32,5% enfrenta ambas dificultades. Solo un 7,5% mencionó no haber experimentado problemas económicos, lo cual, refleja la grave situación financiera que atraviesa la mayoría de los jubilados, Esta situación les ubica en una situación de vulnerabilidad económica y social.

Tabla 3

Afectación por la demora en los pagos su acceso a servicios médicos, especialmente si está afiliado al IESS

No.	Alternativas	Porcentajes
1	No ha afectado	37,5%
2	Ha dificultado el acceso a servicios médicos	5%
3	No está afiliada al IESS	57,5%
		100%

Nota. La tabla la distribución de los participantes con respecto al acceso a servicios de médicos.

El acceso a servicios médicos también ha sido severamente afectado, ya que, el 57,5% no cuenta con afiliación al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Es decir, más de la mitad de los investigados. El 37,5% tiene afiliación y al 5% se les ha dificultado el acceso a servicios médicos. Esta situación evidencia que los investigados no cuenta con respaldo médico adecuado, vulnerando el derecho a la salud como una importantísima garantía a lo largo de la vida.

Tabla 4: Recurrir a otras fuentes de ingreso para cubrir sus necesidades básicas.

Alternativa	Porcentajes
Si	97,5%
NO	2,5%
100%	

Nota. La tabla evidencia que prácticamente todos los investigados han tenido que recurrir a otras fuentes de ingreso

Tabla 5: Si respondió "Sí" en la pregunta anterior, ¿quién lo ha apoyado económicamente o a que actividades ha recurrido?

Alternativa	Porcentajes
Hijos	20%
Otros familiares	30%
Trabajo informal	40%
Venta de bienes personales	10%
100%	

Nota. La tabla muestra la distribución de las respuestas respecto a los modos de solventar las necesidades básicas de los investigados.

El 97,5% de los educadores ha recurrido a otras fuentes de ingreso para sobrevivir siendo que el 40% ha optado por el trabajo informal, el 30% depende de la ayuda de familiares, el 20% cuenta con el apoyo de sus hijos, y el 10% ha vendido bienes personales. Esta realidad no solo es un peso para los jubilados, sino que también recae sobre sus seres queridos, quienes se ven en la obligación de brindar apoyo económico y emocional.

Tabla 6

Recibió comunicación o promesa de solución

Alternativas	Porcentajes
Si	67,6%
No	32,5%

Nota. Distribución de las respuestas de los investigados, respecto a comunicaciones institucionales.

En cuanto a la respuesta institucional el 67,5% de los encuestados afirmó haber recibido promesas de solución de entidades como: Ministerio de Finanzas, IESS o antiguos empleadores mientras que el 32,5%, aseguró no haber recibido.

Tabla 7

Creencias de del cumplimiento de las autoridades

Alternativas	Porcentajes
Si	85%
No	7,5%
Tal vez	7,5%

Nota. La tabla muestra la distribución de las respuestas respecto a las creencias de los investigados sobre sus percepciones del cumplimiento

El 7,5% de investigados expresa se han cumplido las obligaciones laborales por parte de sus empleadores, el 7,5% considera que tal vez. Sin embargo, el 85% considera que no se han cumplido, lo que ha generado desconfianza y frustración. Los educadores perciben que el Estado no ha cumplido con su obligación de proteger sus derechos, lo que refleja una falla estructural en el sistema de seguridad social.

Tabla 8

Recibió algún tipo de apoyo social o financiero durante este tiempo en que no ha recibido sus pagos de jubilación

Alternativas	Porcentajes
Si	2,5%
No	97,5%

Nota. La tabla muestra la distribución de las respuestas respecto a la recepción de algún apoyo social o financiero.

El 97,5% de los investigados afirman no haber recibido algún apoyo social o financiero y el 2,5% indicaron que sí, aunque este es insuficiente para compensar el impacto de la falta de su jubilación. Lo cual demuestra que, los investigados quedaron desprotegidos social y económicamente por parte de sus empleadores o del Estado.

Resultados de las entrevistas

En estos resultados se revela una situación de alta vulnerabilidad socioeconómica y emocional causada por el incumplimiento de sus derechos laborales. Los investigados han

experimentado condiciones laborales desfavorables y una serie de obstáculos para que el Estado reconozca sus derechos. Téngase en cuenta que, las afectaciones emocionales e incluso psicológicas de los problemas económicos, son graves (Salazar Ardila & Jiménez Sepulveda, 2019).

Para conocer la lucha que han llevado a cabo históricamente los educadores populares comunitarios, describió detalladamente el contexto laboral, revelando las condiciones de trabajo y los bajos salarios que recibían los empleados desde el inicio. Después de la dolarización el salario básico se estableció en 56,65 dólares, pero a estos educadores se les pagaba solo 10 dólares mensuales, evidenciando una exclusión sistemática de beneficios laborales mínimos. En el 2006, los educadores iniciaron un proceso de exigencia de inclusión en el sistema de seguridad social del IESS, pero solo un pequeño grupo logró ser beneficiado, dejando a la mayoría sin acceso a este derecho fundamental.

La representante a los educadores, en Manabí, interpuso una demanda en el 2008; consiguiendo en primera instancia que se reconocieran ciertos derechos como el décimo tercero, décimo cuarto y vacaciones. Sin embargo, el Ministerio de Educación apeló la decisión, lo cual, llevó el caso a la segunda instancia de lo contencioso administrativo en Quito donde la sentencia fue parcialmente favorable, ya que, se les reconoció únicamente el derecho a la seguridad social bajo el argumento de que los educadores populares eran alfabetizadores y no personal del Ministerio de Educación.

Este limitado reconocimiento, impulsó a los educadores a llevar el caso a la Corte Constitucional, donde se ratificó la sentencia en 2016, beneficiando a 184 personas. A pesar de esta victoria, el proceso fue complicado por la falta de apoyo de las autoridades y cambios en la administración del IESS, lo cual, retrasó aún más los pagos y generó múltiples dificultades administrativas.

Los testimonios indican que la falta de acceso a pagos y beneficios, especialmente el derecho a la seguridad social ha generado una precarización significativa en la vida de los educadores populares. Esta exclusión les ha obligado a asumir estrategias de subsistencia alternativas, como solicitar ayuda económica a sus familiares y realizar trabajos informales. Entre los principales efectos negativos en la calidad de vida destacan las limitaciones en el acceso a bienes y servicios esenciales, la dependencia económica de terceros y un impacto en la estabilidad emocional y familiar.

Entre los entrevistados se reportan dificultades para cubrir gastos básicos como alimentos, medicamentos y servicios médicos, situación que es grave para quienes padecen enfermedades crónicas ya que el acceso a tratamientos indispensables se encuentra comprometido. Además, los insuficientes ingresos regulares han provocado que estos educadores, en su mayoría personas de edad avanzada, dependan de sus familiares para satisfacer sus necesidades diarias, afectando su sentido de autonomía y dignidad lo que es especialmente evidente en uno de los entrevistados, quien necesita ayuda familiar para solventar gastos médicos debido a su condición de Alzheimer. La imposibilidad de planificar económicamente y la frustración acumulada se reflejan en el testimonio de otro de los entrevistados, quien expresa que la falta de ingresos le ha impedido cumplir con objetivos familiares importantes, como compartir momentos significativos con sus seres queridos.

Los educadores populares enfrentan una situación de vulnerabilidad debido a la exclusión de beneficios laborales y de seguridad social a pesar de haberse emitido resoluciones y sentencias favorables, como la Resolución N° 390-2013 de la Corte Nacional de Justicia, el Estado no ha efectivizado la garantía de estos derechos, limitándola a una afiliación parcial al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) sin otorgar compensaciones económicas justas. En cuanto a la implementación de las resoluciones, se observó un trato diferenciado y falta de reconocimiento pleno hacia estos educadores, ya que, a pesar de su del impacto positivo que tienen en la sociedad, siguen siendo excluidos de beneficios equivalentes a los otorgados a los docentes, limitándoles a una afiliación parcial y sin remuneración adicional, lo cual, contradice los principios constitucionales de igualdad y no discriminación en el acceso a derechos sociales y laborales.

Cabe recalcar, que las autoridades han argumentado falta de recursos y problemas presupuestarios como razones para el incumplimiento de los pagos y estos obstáculos se mencionan reiteradamente en los testimonios de los entrevistados, quienes han sido informados de que deben esperar a una nueva fecha para la transferencia de los 72 millones de dólares necesarios para cubrir estas obligaciones. Sin embargo, estos retrasos prolongados refuerzan la percepción de inseguridad jurídica entre los afectados.

Conforme a la Constitución de la República del Ecuador y la normativa laboral vigente, el Estado tiene la obligación de garantizar la protección efectiva de los derechos laborales y sociales asegurando el bienestar de los trabajadores. Sin embargo, los resultados reflejan una falta de compromiso estatal con esta responsabilidad lo que se evidencia en la ineficacia en el cumplimiento de las sentencias y resoluciones emitidas en favor de los educadores populares ya que a pesar de la existencia de resoluciones como la Sentencia No. 029-16-SEP-CC, que ratifica el derecho de afiliación de los educadores comunitarios al IESS, el Estado no ha implementado las medidas necesarias para asegurar la ejecución de estos fallos. Las autoridades alegan problemas internos, lo que ha llevado a un incumplimiento reiterado de las decisiones judiciales y la falta de información clara sobre el estado de los pagos y el proceso administrativo ha generado incertidumbre y frustración entre los educadores populares.

DISCUSIÓN

La Constitución de la República del Ecuador en el Artículo 3, Numeral 1, establece que el Estado debe “garantizar, sin discriminación alguna, el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales”. Sin embargo, los resultados de las encuestas realizadas a 40 educadores populares muestran una realidad diferente, ya que, más del 57.5% de estos trabajadores no está afiliado al IESS. Es decir, se les está violando el derecho constitucional a la seguridad social, garantizado en el Artículo 34 de la referida norma. Cabe señalar que, el derecho al trabajo es irrenunciable y debe ser asegurado por el Estado para todos los ciudadanos. Este incumplimiento estatal pone en riesgo la estabilidad de los educadores populares, dejando a una gran parte de estos, sin acceso a la cobertura de salud, jubilación y otras prestaciones fundamentales.

Los datos evidencian un alto impacto socioeconómico, ya que un 32.5% de los encuestados no tiene acceso a medicinas esenciales para su tratamiento y otro 32.5% enfrenta dificultades para cubrir necesidades esenciales, como alimentación y medicamentos lo cual representa una clara vulneración del derecho a una vida digna establecido en el artículo 66 numeral 2 de la Constitución que garantiza la salud, la alimentación y el acceso a servicios médicos. El Estado ecuatoriano al no brindar acceso a las condiciones mínimas de bienestar, está incumpliendo con su rol de protector de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, especialmente de aquellos en condiciones de vulnerabilidad, como los educadores populares, quienes realizan un trabajo importantísimo en el ámbito de la educación no formal. (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2012)

El Código de Trabajo en su Artículo 42, señala que todos los empleadores tienen la obligación de afiliar a sus trabajadores al IESS para garantizar acceso a cobertura de salud y jubilación: No obstante, los resultados de las entrevistas a los educadores populares revelan que, aunque algunos han logrado acceder a una jubilación, esta ha sido pagada con retrasos de hasta ocho años, generando un impacto económico negativo severo en sus vidas. Como se sabe, la incertidumbre respecto a su estabilidad financiera de las familias es sumamente negativa, sobre todo, para los que son cabeza de familia (Espino Granado, 2014). La demora en el pago de las jubilaciones no solo representa un incumplimiento a las normativas laborales, sino que afecta directamente la calidad de vida y el derecho a una vejez digna de toda persona (Huera Castro et al., 2021).

El Artículo 11, Numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la obligación del Estado de reparar las vulneraciones a los derechos que implica la

responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las resoluciones y sentencias. Sin embargo, en este caso a pesar de una sentencia emitida por la Corte Constitucional que ordena la afiliación de los educadores populares al IESS, muchos siguen sin acceder a este derecho, lo que demuestra una falta de acción por parte del Estado y una desconfianza creciente en las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de estas resoluciones. Este sentimiento de desconfianza fue confirmado en la investigación, donde un 85% de los encuestados manifestó su desconfianza respecto a las promesas de solución, señalando que las instituciones han fallado en responder a sus necesidades y en garantizar sus derechos. Nótese que la desconfianza de los ciudadanos en la administración de la justicia puede tener efectos negativos en otros aspectos como la confianza política (Cueto Villamán, 2007).

La Constitución de la República del Ecuador en su Artículo 367, afirma que el sistema de seguridad social debe ser universal e integral, cubriendo a todas las personas a lo largo de sus vidas. Según los resultados de esta investigación los educadores populares han sido excluidos de esta garantía, lo que ha tenido un impacto devastador en su salud y bienestar general. Este incumplimiento del principio de universalidad en la seguridad social es una vulneración que afecta gravemente a sus condiciones socioeconómicas y su derecho a una vida digna. Téngase en cuenta que el ser humano tiene derecho a vivir y morir dignamente, lo cual, debe estar garantizado por el estado (Aparisi Miralles, 2013).

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su Artículo 22, garantiza el derecho a la seguridad social, lo cual, es claramente infringido en el caso investigado, ya que, estos educadores, tras años de espera, siguen sin acceso a una jubilación digna ni a los beneficios correspondientes a pesar de las resoluciones judiciales que les favorecen. Además, en la misma Declaración en el Artículo 23 precisa que las condiciones de trabajo justas y una remuneración adecuada son obligatorias. En la investigación, se revela que estos derechos son también vulnerados, ya que, los educadores han dedicado su vida a sus labores, pero se ven relegados a la exclusión de beneficios laborales básicos, lo que les obliga a vivir en una situación de constante lucha económica y emocional; y esta falta de cumplimiento de sus derechos no solo afecta su bienestar material, sino que también afecta a su dignidad como seres humanos. La vida plena del ser humano, se alcanza desde la atención a todos los aspectos que le brindan bienestar (Adler, 2017; Flórez Rodríguez & Sánchez Aragón, 2022).

Tras lo expuesto demuestra la vulneración de los derechos laborales y sociales de los educadores populares debido a que la falta de acceso a la seguridad social, el retraso en el pago de las jubilaciones y la deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y laborales del Estado hacia los investigados demuestra la responsabilidad del Estado y la necesidad de tomar medidas efectivas para asegurar la inclusión de los educadores populares en el sistema de seguridad social el pago puntual de las jubilaciones y la provisión de los servicios de salud necesarios, ya que, sin estas garantías los educadores populares continuarán viviendo en condiciones de exclusión y vulnerabilidad, perpetuando una situación de desigualdad que impacta negativamente a sus vidas.

CONCLUSIONES

La exclusión que enfrentan los educadores populares en Ecuador vulnera sus derechos fundamentales. Estos ciudadanos que han dedicado varios años de esfuerzo y compromiso a la educación de sus comunidades se encuentran desprotegidas frente a derechos básicos como la seguridad social, el pago puntual de jubilaciones y el acceso a servicios de salud. Esta omisión no solo le niega un reconocimiento adecuado a su labor, sino que también impacta profundamente su dignidad y estabilidad emocional, dejándolos en una situación de incertidumbre y vulnerabilidad a una edad avanzada, en la que deberían recibir el respaldo del estado.

El impacto socioeconómico de esta exclusión es alto debido a que muchos educadores populares se han obligado a recurrir a trabajos informales o a depender económicamente de familiares, ya que, sus ingresos son insuficientes para cubrir

necesidades básicas como alimentación y medicamentos. Esta situación no solo les afecta a estos, sino que también carga de responsabilidades a sus familiares, quienes deben brindarles apoyo económico y emocional para suplir las deficiencias del sistema, la precariedad económica que enfrentan afecta también a su salud física y emocional, reflejando una realidad de marginación y desamparo que no debería existir en un Estado que, proclama la igualdad de derechos para todos.

Se determina que el Estado ecuatoriano tiene directa responsabilidad en la problemática descrita, ya que, a pesar de existir sentencias y resoluciones favorables, las autoridades han demostrado una falta de compromiso en la ejecución efectiva de estas disposiciones, amparándose en excusas como limitaciones presupuestarias o problemas administrativos. Sin embargo, la Constitución de la República del Ecuador y la normativa laboral vigente establecen claramente la obligación del Estado de garantizar el bienestar de sus ciudadanos, especialmente de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad, el incumplimiento de esta obligación no solo quebranta la confianza en las instituciones sino que perpetúa una situación de exclusión e injusticia que afecta profundamente la vida de los educadores populares y va en contra de los principios de equidad y justicia social. Es urgente que el Estado implemente mecanismos efectivos para garantizar sus derechos, asegurando su inclusión plena en el sistema de seguridad social, el pago puntual de sus jubilaciones y el acceso a servicios de salud adecuados, este reconocimiento no solo se trata de cumplir con la ley, sino de devolver dignidad y justicia a quienes han dedicado sus vidas al servicio de la educación popular

REFERENCIAS

- Adler, A. (2017). Educación Positiva: Educando Para El Éxito Académico Y Para La Vida Plena. *Papeles del Psicólogo*, 38(1), 50-57.
- Aparisi Miralles, Á. (2013). El principio de la dignidad humana como fundamento de un bioderecho global. *Cuadernos de Bioética*, XXIV(2), 201-221.
- Asamblea Nacional Republica del Ecuador. (31 de diciembre de 2019). SUPLEMENTO N. 111. <https://n9.cl/d3pvq>
- Corte Constitucional del Ecuador. (27 de enero de 2016). SENTENCIA N.º 029-16-SEP-CC. <https://n9.cl/3xf5x>
- CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. (2013). Resolución No. 390-2013. <https://n9.cl/rfwhx>
- Cueto Villamán, F. (2007). Desconfianza política, instituciones y gobernabilidad democrática en la República Dominicana. *Ciencia y Sociedad*, 32(2), 249-280. <https://doi.org/10.22206/cys.2007.v32i2.pp249-80>
- Dávila, D. (23 de junio de 2024). Educadores comunitarios denuncian falta de pago e incumplimiento de sentencia de la CC. Obtenido de Radio Pichincha <https://n9.cl/9jv3n/>
- De la Rosa, J. (2011). Estudio de la vulneración de los derechos consagrados en la constitución y las leyes que sirva como instrumento de defensa a favor de los educadores populares comunitarios de la provincia de Santa Elena. <https://n9.cl/8xd5m>
- Espino Granado, A. (2014). Crisis económica, políticas, desempleo y salud (mental). *Revista de la Asociación Española de Neuropsiquiatría*, 34(122), 385-404. <https://doi.org/10.4321/S0211-57352014000200010>
- Flórez Rodríguez, Y. N., & Sánchez Aragón, R. (2022). La afectividad, empatía y amor compasivo y su relación con los motivos de conflicto en la pareja: Un estudio cuantitativo en la Ciudad de México. *Psicología Iberoamericana*, 30(1). <https://www.redalyc.org/journal/1339/133970714006/html/>
- Huera Castro, D. E., Pérez Mayorga, B. C., Salame Ortiz, M. A., Caicedo Banderas, F. J., Cuéllar, C. R., Huera Castro, D. E., Pérez Mayorga, B. C., Salame Ortiz, M. A., Caicedo Banderas, F. J., & Cuéllar, C. R. (2021). Dignidad en la vejez: ¿un derecho o un privilegio? *Conrado*, 17(78), 157-165.
- Lexis. (2024). Constitución de la República del Ecuador. Obtenido de <https://n9.cl/8q2cx>
- Naciones Unidas. (2024). La Declaración Universal de los Derechos Humanos. Obtenido de

<https://n9.cl/imy5>

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2012). Ecuador y el sistema de protección de derechos humanos de la ONU: Sistematización de recomendaciones 2004 - 2011 (2. ed). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Radio Visión Cuenca Ecuador. (22 de Julio de 2020). Educadores populares y comunitarios entregan propuesta para que se cumplan sus derechos a la Seguridad Social. Obtenido de Radio Visión Cuenca Ecuador <https://n9.cl/okqxhm>

Salazar Ardila, J. F., & Jiménez Sepulveda, Y. E. (2019). Impacto de la crisis económica en la salud mental un análisis entre 2013 y 2019 [Tesis de licenciatura]. Tecnológico de Antioquia.